AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2023

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, de la Divulgación y de la Publicidad en la Contratación Estatal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que Inicia Proceso de Selección de Contratista.

DIRECCION DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS: Plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, correo electrónico dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS: La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II desde antes de su apertura hasta la fecha establecida en el Decreto 1082 DE 2015. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. La información y consulta sobre estudios y documentos previos se publicará en la Página WEB del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde antes de su apertura hasta la fecha establecida en el Decreto 1082 de 2015, es decir, hasta tres años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Los oferentes interesados en el proceso deben realizar las observaciones al proyecto y al pliego de condiciones, únicamente a través de la sección de observaciones existentes en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOPII dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego a más tardar en las fechas limites establecidas por el cronograma Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Nación

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
6. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
7. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
8. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
9. Los formatos son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – las obras de mantenimiento y mejoramiento del Palacio de Justicia Enrique Low Murtra del municipio de Simití en el Departamento de Bolívar, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	100
1.2	SEÑALIZACIÓN Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LONA VERDE ALTURA 2,1 M	ML	61
2.00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	9,87
2.2	RELLENO COMPACTADO MATERIAL COMÚN	M3	6,65
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN Y ESCOMBROS	M3	7,33
3.00	**CONCRETO**		
3.1	CONCRETO CICLÓPEO PARA CIMENTACIÓN	M3	0,82
3.2	CONCRETO 3000 PSI ZAPATA (INC. REFUERZO)	UNID	4
3.3	VIGA DE CIMENTACIÓN 20X20, CONCRETO 3000 PSI (INC. REFUERZO)	ML	13,2
3.4	COLUMNA 20X20. CONCRETO 3000 PSI (INC. REFUERZO)	ML	9,6
3.5	VIGA DE AÉREA 20X20, CONCRETO 3000 PSI (INC. REFUERZO)	ML	15,6
3.6	PLACA MACIZA EN CONCRETO REFORZADO E: 0,10 MTS (INC. REFUERZO)	UNID	1
3.7	DEMOLICIÓN LOSA EN CONCRETO	M2	21,02
3.8	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA	M2	16,12
3.9	DEMOLICIÓN DE PISO	M2	680
4.00	**PISOS Y ENCHAPE**		
4.1	ANTEPISO DE CONCRETO E: 0.08 CM	M2	23,3
4.2	ENCHAPE PISO ANTIDESLIZANTE TABLÓN CERÁMICO	M2	20
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO MATE DE 60X60	M2	680
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA	ML	156
5.00	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
5.1	LADRILLO A LA VISTA (INCLUYE ESMALTE IMPERMEABILIZANTE)	M2	68,78
5.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	103,17
5.3	ESTUCO	M2	284
5.4	PINTURA TIPO ACRILICA	M2	225
5.5	PINTURA VINILO A 2 MANOS	M2	624
6.00	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA REJA	UNID	1
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA	M2	4,32
7.00	**RED SANITARIA**		
7.1	PUNTO SANITARIO 2"	UNID	1
7.2	TUBERÍA SANITARIA 2"	ML	4
8.00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8.1	PUNTO ELÉCTRICO PARA LUCES	UNID	9
8.2	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE REFLECTORES 150W LED	UNID	2

8.3	SALIDA E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLE CON POLO A TIERRA 110V	UNID	64
8.4	SALIDA E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLE REGULADO	UNID	75
8.5	DESMONTE DE LA PLANTA EXISTE	UNID	1
8.6	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA EXISTE	UNID	1
8.7	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12M X 1050 KG	UNID	1
8.8	SUMINISTRO PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KVA TRIFÁSICA	UNID	1
8.9	SUMINISTRO TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 75 KVA	UNID	1
8.10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PLANTA DE 75 KVA	UNID	1
8.11	TABLERO GENERAL DE CONTROL CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 1M * 1,80M	UNID	1
8.12	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO	UNID	11
8.13	DESMONTE Y DESINSTALACIÓN DE TABLEROS EXISTENTES	UND	2
8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 3 CAJA DE DISTRIBUCIÓN TABLEROS	UND	1
8.15	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 8 CIRCUITOS - REGULADO	UND	1
8.16	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 8 CIRCUITOS NORMAL	UND	1
8.17	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN UPS - BYPASS, PLANTA ELÉCTRICA	UND	1
8.18	CONEXIÓN A UPS - PLANTA ELÉCTRICA	UND	1
8.19	DESINSTALACIÓN DE TUBERÍA Y CABLEADO NO CERTIFICADO	UND	144
8.20	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CERTIFICADA Y CABLEADO PARA PUNTOS DE ILUMINARIAS	UND	1
8.21	CAMBIO DE TOMAS 220V PARA AIRES ACONDICIONADOS INC CLAVIJAS	UND	12
8.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKERS AUTOMÁTICOS	UND	1
8.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	UND	3
8.24	CAJAS DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA 30 X 30 X 30	UND	5
8.25	DESMONTE Y MONTE DE AIRES ACONDICIONADO	UND	13
9	**RED CABLEADA ESTRUCTURADO Y CCTV**		
9,1	SWITCH 48-PUERTOS GIGABIT ADMINISTRABLE CON SFP SLOTS	UNID	1
9,2	SWITCH 24 PUERTOS GIGABIT ADMINISTRABLE CON SFP SLOTS	UNID	1
9,3	PUNTO LÓGICO SENCILLO VOZ / DATOS (CABLE UTP 100% COBRE CTA 6A)	UNID	68
9,4	RACK DE PISO 120X58X61 CON MULTITOMA	UNID	1
9,5	ORGANIZADOR HORIZONTAL	UNID	2
9,6	PATCHPANEL 48 PUERTOS (VOZ/DATOS)	UNID	2
9,7	PATCHCORD-5 PIES	UNID	68
9,8	PATCHCORD- 10 PIES	UNID	68
9,9	CERTIFICACIÓN DE PAR TRENZADO BALANCEADO	UNID	68
9,1	PLANOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RED Y ESTUDIOS	UNID	1
9,11	NVR IP POE 16 CANALES- 1080P/720P - 15/30FPS HASTA 6MP 4 SATA H.265+	UNID	1
9,12	DISCO DURO 6 TB SATA3 64MB	UNID	1
9,13	MONITOR 32" CONECTIVIDAD: HDMI - CON SOPORTE ESCUALIZABLE	UNID	1

9,14	CÁMARA IP POE - 2MP BALA H262+DWDR D/NF2.8 IR30M IP67 SEMIMETAL, FHD RESOLUCIÓN 1920 × 1080, MÍNIMO 40 MTS - EXTERIORES	UNID	5
9,15	CÁMARA IP POE - 2MP DOMO H-264+DWDR D/NF2,8 IR30M IP67 IK10 SEMIMETAL, FHD RESOLUCIÓN 1920 × 1080, MÍNIMO 40 MTS - INTERIORES.	UNID	5
9,16	UNIDAD UPS DE 3000VA - 1200W - 8 SALIDAS REGULADAS DE 120VAC	UNID	2
9,17	GABINETE PARED 60 X 50 X 9U (AXPXAL)	UNID	1
9,18	PUNTO LÓGICO SENCILLO DATOS CABLE UTP 100% COBRE CTA 6A (CÁMARAS)	UNID	11
9,2	KIT EXTENSOR HDMI POR UTP RJ45 CAT6, 6A HD 1080P	UNID	1
10	**PERMISOS EMPRESA DE ENERGÍA**		
10,1	ELABORACIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DEL PROYECTO	UNID	1
10,2	CERTIFICACIÓN DE RETIE DE TRANSFORMACIÓN	UNID	1
10,3	CERTIFICACIÓN DE RETIE DE DISTRIBUCIÓN	UNID	1
10,4	CERTIFICADO DE RETIE DE USO FINAL	UNID	1
10,5	DESCARGO Y REVISIÓN	UNID	1
11	**CUBIERTA**		
11,1	DEMOLICIÓN DE CONCRETO PARTE PERIMETRAL SUPERIOR DE LA CUBIERTA	ML	94,9
11,2	DESMONTE DE CUBIERTA DE TEJA DE ETERNIT	M2	755,98
11,3	CUBIERTA DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA DE COLOR A CONVENIR	M2	755,98
11,4	MANTENIMIENTO GENERAL DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	755,98
12	**ASEO**		
12,1	ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL SOBRANTE A LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD AMBIENTAL	GL	1

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 contenido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica
26101504	Motores diesel
26111600	Generadores de potencia

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de obra para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, de los señalados en el numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo al numeral 2º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, procedimiento reglamentado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es la de Menor Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, previa suscripción del acta de inicio de la obra, cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de las garantías.

FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LA OFERTA: El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha establecida en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

INDISPONIBILIDAD SECOP II: En caso que la plataforma SECOP II presente fallas (Generales o particulares) que afecten la disponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. No obstante, lo anterior en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se debe seguir el protocolo para el efecto emitido por Colombia Compra Eficiente el cual encontrará en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_ de_indisponibilidad_secop_ ii_.pd De conformidad con lo señalado en el protocolo antes citado, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente: “Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.” Los proponentes deben seguir las instrucciones señaladas en instrucciones para proveedores del protocolo de indisponibilidad SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que ésta se presente. Si se presenta una Falla General1 registrada en el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL decide modificar el cronograma, lo notificará mediante su página web, y cuando se restablezca la plataforma, la Entidad notificará por medio de un mensaje público su decisión.

En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir el correo electrónico para este fin es dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

▪Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
▪ Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. (Protocolo Colombia Compra Eficiente)

SUBSANABILIDAD En lo relacionado con la subsanabilidad, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, dará aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan. En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta. La entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanes solicitados por la entidad.

ACTA DE CIERRE En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, por los siguientes valores:

VIGENCIA 2023					
UNIDAD	**RUBRO**	**No.**	**FECHA**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR A AFECTAR**
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	12223	11/09/2023	$ 804.377.557	$ 801.076.059

MENCIÓN DE SÍ LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES: el presente proceso de contratación NO es susceptible de limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales, como quiera que no se dan las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, específicamente el numeral 1. el cual reza:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Considerando que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de $ 801.076.059, valor mayor al Umbral establecido, el presente proceso de selección NO es susceptible de limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.

CRONOGRAMA: VER CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLIEGO ELECTRONICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN PLATAFORMA DEL SECOP II

VEEDURIA CIUDADANA: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de adquisición de bienes, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en la Página WEB del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se mantendrá publicado acorde con el cronograma señalado, y hasta la fecha establecida en el Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal). En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional